

1105-138
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-85

Folio No. 0000500013809

Solicitante: ALAIN GALLEY SCHULER

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500013809:

*"Permisos de Denominaciones para la constitución de las siguientes sociedades:
Grupo Empresarial Guerra S.A. de C.V., Tecnología Aplicada para la Investigación y Desarrollo S.A. de C.V., Servicios y Asesoría Campeche S.A. de C.V., Consorcio Proeducación S.A. de C.V., Operadora Educativa Zapopan S.A. de C.V., Desarrollo Agropecuario Guepeli S.L. de C.V., Corporativo Empresarial del Centro S.L. de C.V., Centro de Investigación Educativa de Occidente S.C., Centro de Investigación del Norte S.C." (Sic).*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-4406, de fecha 10 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizaron los expedientes:

• 20073702842 que contiene el permiso número 3703235, que autoriza la denominación GRUPO EMPRESARIAL GUERRA, S.A. DE C.V., de fecha 04 de octubre de 2007, otorgado en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Álvaro Obregón, México, D.F.

200337002207 que contiene el permiso número 3702407, que autoriza la denominación TECNOLOGIA APLICADA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V., de fecha 24 de octubre de 2003, otorgado en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Álvaro Obregón, México, D.F.

200009060847 que contiene el permiso número 09060847, que autoriza la denominación SERVICIOS Y ASESORIAS CAMPECHE, S. DE R.L., de fecha 06 de diciembre de 2000, otorgado en las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

199809004569 que contiene el permiso número 09004643, que autoriza la denominación CONSORCIO PROEDUCACION, S.A. DE C.V., de fecha 30 de enero de 1998, otorgado en las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

200309026858 que contiene el permiso número 0919398, que autoriza la denominación OPERADORA EDUCATIVA ZAPOPAN, S.A. DE C.V., de fecha 13 de julio de 2004, otorgado en las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

200337000943 que contiene el permiso número 3701027, que autoriza la denominación CORPORATIVO EMPRESARIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V., de fecha 07 de mayo de 2003, otorgado en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Álvaro Obregón, México, D.F.

20033700225 que contiene el permiso número 3702425, que autoriza la denominación CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA DE OCCIDENTE, S.C., de fecha 29 de octubre de 2003, otorgado en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Álvaro Obregón, México, D.F.

De los que se agregan copias certificadas (7 hojas), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado.

Respecto a Desarrollo Agropecuario Guepeli S.A. de C.V. y Centro de Investigación del Norte S.C., no/no se encontró ningún expediente que autorice dichas denominaciones.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-85

Folio No. 0000500013809

Solicitante: ALAIN GALLEY SCHULER

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a Desarrollo Agropecuario Guepeli S.A. de C.V. y Centro de Investigación del Norte S.C., no/no se encontró ningún expediente que autorice dichas denominaciones, en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, relativa a Desarrollo Agropecuario Guepeli S.A. de C.V. y Centro de Investigación del Norte S.C., emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-4406, de fecha 10 de febrero de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-85

Folio No. 0000500013809

Solicitante: ALAIN GALLEY SCHULER

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

0000500013809, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

3

